

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 18 de marzo de 1982.

Visto el presente expediente de Superintendencia N° 3986/80 (Ref. 1), y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 172/82 este Tribunal encomendó a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal la iniciación de actuaciones correspondientes ante el artículo aparecido en el diario "La Prensa" el día 22 de febrero ppdo.

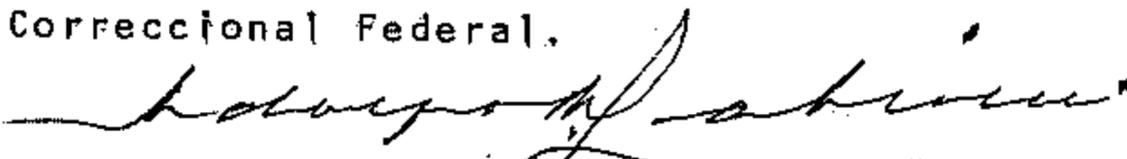
Que en atención a que el escrito presentado a fs. 113/4 hace referencia a la mencionada nota periodística, corresponde adoptar similar temperamento al seguido en la Resolución supra referida, con la salvedad de que se deberá dar intervención a la Cámara del Fuero en que tramitan las actuaciones que se mencionan en la presentación efectuada.

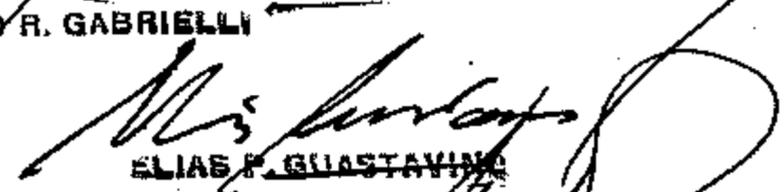
Por ello,

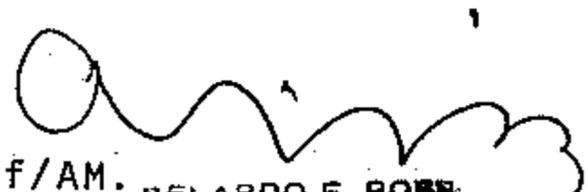
SE RESUELVE:

Encomendar a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal la iniciación de actuaciones tendientes a determinar, con la mayor precisión, la veracidad, circunstancias y hechos que hayan dado lugar a esa denuncia.

Regístrese, comuníquese y remítanse estas actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal.


ADOLFO R. GABRIELLI


ELIAS P. GUASTAVINO


imf/AM. BELARDO F. ROSS.